

## **BASES DEL PROGRAMA EMBAJADORES SMART**

Por medio del presente documento se establecen las bases del Programa Embajadores Smart.

### **Artículo I. Beneficiarios del Programa Embajadores Smart.**

Podrán ser beneficiarios del mismo aquellas personas físicas mayores de edad, empleados del Grupo Banco Santander, sean residentes o no residentes, en las condiciones que más adelante se indica (en adelante, el Embajador o los Embajadores).

### **Artículo II. Requisitos para participar en el Programa Embajadores Smart.**

El acceso al Programa operará de forma directa y gratuita.

El Embajador está interesado en dar a conocer los beneficios de las Cuentas Smart y Smart Premium que ofrece Banco Santander a personas con edades comprendidas entre los 18 y los 31 años (en adelante, los Recomendados o el Recomendado).

Con la participación en este Programa y su labor de difusión de los atributos de las Cuentas y sus productos asociados (tarjeta de débito, tarjeta de crédito, tarjeta prepago-pulsera, aval Smart, préstamos Smart) el Embajador y los Recomendados podrán obtener los beneficios que se exponen en el Artículo III de las presentes Bases.

Para que sea efectiva la obtención de los mencionados beneficios, los Recomendados deberán finalizar el proceso de apertura de una Cuenta Smart o Smart Premium a través de la Web [www.santandersmartbank.es](http://www.santandersmartbank.es) o de la App Santander.

En el proceso de apertura de la cuenta por parte del titular Recomendado se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- En el formulario de recogida de datos incluido en el proceso de contratación de la Cuenta, el campo de "código promocional" se deberá rellenar con el número de empleado del Embajador.

No obstante lo anterior, no serán de aplicación los beneficios recogidos en el presente documento a los Embajadores que hayan realizado una actuación contraria a la buena fe para obtener los beneficios.

### **Artículo III.- Condiciones y beneficios.**

#### **A. Beneficios para los Recomendados:**

Por cada Cuenta abierta con el nº de empleado del Embajador correspondiente, el Recomendado obtendrá un código promocional para canjear por el servicio/experiencia/actividad que cada mes del Programa esté vigente.

#### **B. Beneficios para los Embajadores:**

Si desde el inicio del Programa y hasta su finalización, el Embajador se abriera una Cuenta Smart o Smart Premium obtendrá un código promocional para canjear por el servicio/experiencia/actividad que cada mes del Programa esté vigente.

El último día de cada mes se contabilizarán todas las Cuentas que hayan sido abiertas por los Recomendados asociadas a cada Embajador y los 10 Embajadores con mayor número de Cuentas abiertas asociadas a su nº de empleado, tendrán acceso a distintos beneficios (por ejemplo: serán reconocidos internamente en la Intranet privada, tendrán acceso a eventos de networking dónde podrán contactar con distintos profesionales del sector, obtención de acceso directo a “Experiencias” patrocinadas por SmartBank y muchos beneficios más que se renovarían mensualmente).

#### **Artículo IV.- Vigencia y modificación del Programa Embajadores Smart.**

La aplicación de los beneficios del Programa Embajadores Smart tendrá carácter indefinido, reservándose el Banco la posibilidad de modificar o cancelar el mismo.

En el supuesto de que el Banco decidiera modificar o cancelar el presente Programa, lo notificará a los beneficiarios, mediante notificación individual, con un mes de antelación como mínimo a la fecha de efectividad de la cancelación o de la modificación.

En caso de cancelación o modificación del Programa el Banco, en todo caso, procederá a la entrega de los beneficios que el Embajador hubiera devengado a su favor antes de la fecha de efectividad de la cancelación o modificación.